

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha 7 de septiembre de 2000, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente:

"DECRETO.- Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000, se convocó oposición-libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base tercera de su convocatoria,

He resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las merítadas pruebas, que figura como anexo a esta resolución.

Indicando que, según lo establecido en la base cuarta, el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes es de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución.

Segundo: Convocar a los opositores admitidos para la realización del proceso selectivo previsto en las bases, para el día 9 de octubre de 2000, a las 9 horas en el Centro Social, calle Cervantes, número 30".

Membrilla, 7 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Antonio Arroyo Villa.

ANEXO

Relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

ADMITIDOS:

- Arias Arias, Angel Rubén.
- Arquero Fernández, José Joaquín.
- Ballesteros Simarro, Bernardo.
- Camacho Fernández-Arroyo, Angel.
- Carretero Navarro, Pedro Antonio.
- Carretón Moya, Alberto.
- Cuerva Galán, Alfonso.
- De la Dueña Márquez, Mamerto.
- Espada Pacheco, Juan Manuel.
- Fernández Baillo González Ortega, Juan.
- Huertas Lizcano, Cesar.
- Izquierdo Gallego, Jesús.
- Jiménez Perona, Juan Antonio.
- Martín Lozano, Manuel Angel.
- Palacios Jiménez, Domingo.
- Patón Fernández, Julio.
- Román Campo, Eva María.
- Romero Monreal, Angel.
- Sánchez Galán, Jesús.

- Sánchez de la Orden Sánchez, Angel Julián.

- Sánchez Salcedo, Francisco.

EXCLUIDOS:

- Gómez Sampedro, Miguel Carlos.

Causa: Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Número 5.001

PUEBLA DE DON RODRIGO

ANUNCIO PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Consultorio Médico.

b) Plazo de ejecución (meses): 12.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.135.244 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 302.705 pesetas. Definitiva: 4% adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo. Domicilio: Calle Mayor 25.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se requieren.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 13 días naturales tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha: 15 días hábiles desde esta publicación.

b) Hora: 13,30.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Puebla de Don Rodrigo, a 6 septiembre de 2000.-El Alcalde, Justo Lucio Gallego.

Número 4.992

administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0401042/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 185/2000.

Sobre cognición arrendaticio.

De doña Angela Velázquez Almonacid.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra don Julián Angel Ballesteros Oviedo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La Sentencia cuyo fallo es que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Angela Velázquez Almonacid,

asistida del Letrado Sr. Urquidi contra don Julián Angel Ballesteros Oviedo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago, declarando asimismo resuelto en contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, condenando al demandado a su desalojo y a que lo deje libre y a entera disposición de su propietario, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en término legal, así como a que abone a la actora la cantidad de ciento veintisiete mil sesenta y cuatro pesetas 127.064 ptas., mas los intereses por demora correspondientes computados desde la fecha que procedía su abono, aplicándose desde Sentencia el interés legal incrementado en dos puntos, conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC. con imposición de costas a la demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Julián Angel Ballesteros Oviedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ciudad Real, a 1 de septiembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 4.936